

**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE OCTUBRE 2022.  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Acta No. 21

En la ciudad de Nueva Rosita, cabecera del Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 (Quince horas) del día 12 (Doce) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en el Salón de Cabildo recinto oficial de sesiones en la Presidencia Municipal, ubicado en avenida Simpson sin número de la colonia del Seis de esta Ciudad, los munícipes electos que integran el Republicano Ayuntamiento para el periodo Constitucional 2022- 2024, celebran la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE OCTUBRE 2022 del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, presidiéndola el C. Ing. Mario Alberto López Gámez, Presidente Municipal, tal y como lo establecen los artículos 85,86,88,89 y 90 del Código Municipal para el Estado de Coahuila De Zaragoza; a continuación se procede a realizar el pase de lista correspondiente y la declaración legal del Quórum.

I.- LISTA DE ASISTENCIA:

Presidente Municipal, Mario Alberto López Gámez, (presente); Síndico de Mayoría, Brianda Estefanía Sosa Vega, (presente); Síndico de Minoría, Arturo Siller Rodríguez, (presente); Primer Regidor, Lorenzo Alejandro Berrones Aguilar, (presente); Segundo Regidor, Lourdes Hortencia Ignacia González Nájera, (presente); Tercer Regidor, Crystian Alejandro Olvera Solís, (presente); Cuarto Regidor, Yuli Enereida Martínez Trejo, (presente); Quinto Regidor, Gaddiel Sosa Sandoval, (presente); Sexto Regidor, Perla Cristina Plaza Monsiváis, (presente); Séptimo Regidor, Roberto Castro Bustos, (presente); Octavo Regidor de Representación Proporcional, Virgilio Nieto López, (presente); Noveno Regidor de Representación Proporcional, Elsa Maricela Romo Pérez, (presente); Décimo Regidor de Representación Proporcional, Claudia Robles Cortez (presente); y Décimo Primer Regidor de Representación Proporcional, Juanita Floralba Valdez Pardo, (presente).

II.- QUÓRUM Y VALIDEZ DE LA SESIÓN.

Se hace constar que se encuentran presentes 14 de los 14 munícipes que integran el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas para el periodo Constitucional 2022-2024, por lo tanto, reunidos el 50 por ciento más uno de los ediles, se satisface el requisito señalado por los artículos 85 del Código Municipal, existiendo legalmente Quórum y por disposición del artículo 88 del mismo Código Municipal en lo sucesivo se le denominara a la presente sesión, Sesión de Cabildo y con fundamento en el artículo 85 del Código Municipal se declara la validez de la misma.



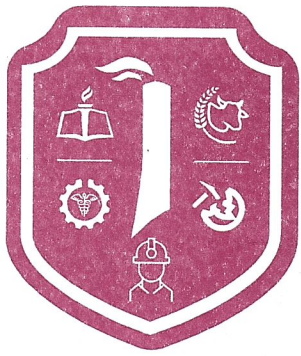
*Nuraida Utrera Pasto*

*Claudia Robles*

*Brianda Estefanía Sosa Vega*

*Arturo Siller Rodríguez*

*PERLA C. PLAZA*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

### INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

Una vez determinada la existencia legal del Quórum que permite desarrollar los trabajos programados para el día de hoy, siendo las 15:08 (Quince horas con ocho minutos) del día 12 (doce) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós) **Queda instalada legalmente la sesión de cabildo**, por lo cual son válidos y obligatorios los acuerdos y disposiciones que en ella se tomen.

### III.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, se pone a consideración del Honorable Cabildo el orden del día propuesto por el Presidente Municipal el C. Ingeniero Mario Alberto López Gámez, y que de manera oportuna se le dio a conocer y en su caso aprobación:

#### ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración legal del Quorum y Validez de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso y aprobación de la orden del día.
- IV. Propuesta del C. Presidente Municipal Ingeniero Mario Alberto López Gámez, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 20 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de septiembre del 2022 y aprobación de dicha acta.
- V. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Ing. Mario Alberto López Gámez, a través del C.P Jorge Omar González Almaguer, Tesorero Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción V, numeral 2 y 104, inciso A, fracción III, del código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, para que una vez aprobada por el Republicano Ayuntamiento, sea enviada al honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para su aprobación. 1 anexo.



*Claudia Robles*

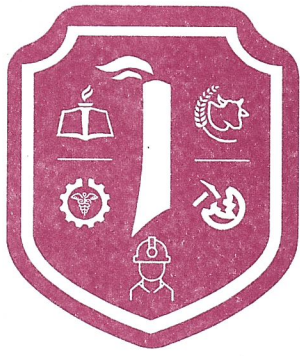
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*PERLA C PLAZA M. J. J. J.*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

VI. Punto de acuerdo y en su caso aprobación de la propuesta que presenta el Presidente Municipal Ing. Mario Alberto López Gámez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 fracción III numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en la asignación del nombre "Plaza Guadalupe" a la Plaza Pública Municipal ubicada entre las calles: al norte Ramos Arizpe, al sur Primero de Mayo y al poniente Simón Bolívar de la colonia Zaragoza en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila. I anexo.

VII. Asuntos Generales

VIII. Clausura de la Sesión

Se somete a consideración del Honorable Cabildo, el presente orden del día.

Se procede a la votación del mismo, razón por la cual se pide a los munícipes, que, en vía económica, se sirvan expresar su voto levantando la mano: ¿los que estén a favor?, 14 votos. ¿En contra? 0 votos. ¿Abstenciones? 0 votos. El presente punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad**.

Una vez que han sido agotados el I, II, y III puntos del orden del día, pasamos al siguiente punto.

IV.- **Punto del Orden del Día:** Propuesta del C. Presidente Municipal Ingeniero Mario Alberto López Gámez, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 20 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de septiembre del 2022 y aprobación de dicha acta.

No existiendo comentarios sobre este particular se procede a la votación del mismo, razón por la cual se le pide a los munícipes, se sirvan expresar su voto levantando la mano: ¿los que estén a favor? 14 votos. ¿En contra? 0 votos. ¿Abstenciones? 0 votos. El presente punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad**.



*Claudia Robles C.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*PERLA C. PURA M.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

V.-Punto del orden del día: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Ing. Mario Alberto López Gámez, a través del C.P Jorge Omar González Almaguer, Tesorero Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción V, numeral 2 y 104, inciso A, fracción III, del código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, para que una vez aprobada por el Republicano Ayuntamiento, sea enviada al honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para su aprobación. **1 anexo.**

El Presidente Municipal Ingeniero Mario Alberto López Gámez autoriza la participación del Tesorero Municipal C.P Jorge Omar González Almaguer, para que dé explicación de la información relativa a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, así como la exposición de motivos, dicha exposición se realizó en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, consciente de la situación económica del Municipio, decidió no rebasar el incremento inflacionario proyectado para el ejercicio fiscal 2023 aprobando un incremento del 6% en prácticamente todos los conceptos de cobro ; además se conservan los descuentos del 15%, 10% y 5%, aplicables al pago del impuesto predial durante el primer trimestre del año, aunado al 50% de descuento para personas pensionadas, jubiladas, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros incentivos a los diversos tipos de contribuyentes.

Se propone la adición de una fracción al artículo 5 dentro del rubro de Espectáculos y diversiones públicas, así como una modificación al artículo 37 del rubro de Otros Servicios, ambas propuestas con el objetivo de establecer una segmentación de acuerdo a las características del impuesto y/o servicio y realizar una contribución de manera proporcional a los contribuyentes, ajustándose así a la capacidad económica de cada uno de ellos. Además, se contempla un ajuste en el artículo 62 dentro del rubro de ingresos derivados de sanciones.

Dentro del rubro de derechos por prestación de servicios se incluye el monto presupuestado por concepto de agua potable y alcantarillado, toda vez que el Municipio se encuentra en proceso de iniciar operaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Sistema de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas"

Se consideran ingresos derivados de financiamientos, mediante la contratación de deuda en las mejores condiciones financieras y con apego a la Ley de Disciplina Financiera, con el objetivo

*Claudia Robles C.*

*Jorge Omar González Almaguer*

*Pedro...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PERLA C. PLAZA M.*

*[Handwritten signature]*



*Nereida Htz Pastor*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

de contar con la capacidad económica para la realización de obras necesarias para beneficio de los habitantes del Municipio.

Lo anterior queda explicado en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS  
INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
EJERCICIO FISCAL 2023**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II, IV inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV y 117 fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Coahuila, y 76 fracción IV, inciso b de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Coahuila, la Tesorería Municipal presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del 2023, en atención a la siguiente:

**Exposición de Motivos.**

**I.- Antecedentes.**

Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone:

“Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

Por congruencia, el Constituyente Permanente del Estado de Coahuila de Zaragoza adecuo el marco constitucional y legal, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, pleno y cabal cumplimiento al imperativo federal.

*Claudia Robles C.*

*Panorama G. Brindley*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PERLA C. PLAZA M.*



*[Handwritten signatures]*

*Moreida M. Pastor*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

En otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición federal, la facultad expresa para que los Ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los

municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

**2.- Estructura normativa.**

La iniciativa de Ley de Ingresos que ponemos a su consideración ha sido estructurada por capítulos, los cuales responden a los siguientes rubros:

- I.- De la Naturaleza y Objeto de la Ley;
- II.- De los conceptos de Ingresos;
- III.- De los Impuestos;
- IV.- De los Derechos;
- V.- De las Contribuciones Especiales;
- VI.- De los Productos;
- VII.- De los Aprovechamientos;
- VIII.- De las Participaciones Federales;
- IX.- De los Ingresos Extraordinarios;
- X.- De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales;
- XI.- De los Medios de Defensa Aplicables al Impuesto Predial;
- XII.- De los Ajustes.

Transitorios.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**3.- Justificación del contenido normativo.**

Para dar orden y claridad a la justificación del contenido normativo, procederemos a exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros de la estructura de la iniciativa señalados con anterioridad:

Claveña Robles C.  
Brenda  
Peponal

PERLA C. PLAZA M.



*Nereida Mtz Castro*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

## **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

### **Naturaleza y Objeto de la Ley.**

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

En la iniciativa que presentamos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, se encuentran previstos todos los impuestos, contribuciones y derechos que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza Coahuila, establece, que son:

### **Impuestos.**

#### **Impuesto Predial.**

Se incrementa en un 6% (Seis por ciento), los valores catastrales de los predios de acuerdo a la inflación proyectada para el ejercicio 2023.

Para el ejercicio fiscal 2023, se mantienen las mismas tasas que se venían aplicando en el ejercicio 2022 para el Impuesto Predial, afectando solamente a los predios que en el periodo del ejercicio fiscal 2023 se hubieren actualizado sus valores catastrales.

#### **Impuesto sobre adquisición de Inmuebles.**

Para el ejercicio fiscal 2023, según lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se propone mantener las mismas tasas que se han venido aplicando en el ejercicio fiscal 2022.

#### **Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles.**

En cuanto a este impuesto, la tasa se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente las tarifas en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

#### **Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas.**

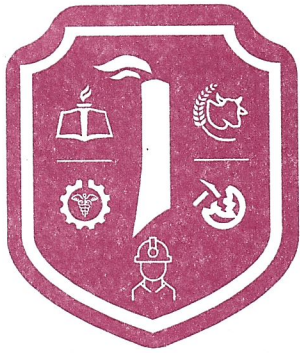
En cuanto a este impuesto, la tasa se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del

**LA GRANDEZA  
DE COAHUILA**  
SAN JUAN DE SABINAS

PERLA C. PLAZA M.

Claudia Robles C.

Bernarda Zambrano



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente las tarifas en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023 y se contempla la siguiente modificación.

SE MODIFICA EL ARTICULO 5 QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 5.-** - Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:

I.- Funciones de Circo y Carpas 4% sobre los ingresos brutos.

El otorgamiento de permisos para la instalación de circos y carpas se realizará al entregar, por parte del interesado, un depósito en garantía equivalente a 100 Unidad de Medida y Actualización

II.- Funciones de Teatro 4% sobre los ingresos brutos.

III.- Carreras de Caballos 4% sobre ingresos brutos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. IV.- Bailes con fines de lucro 13% sobre los ingresos brutos.

V.- Bailes Particulares \$ 498.50.

En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia no causará cuota alguna. El monto total de lo recaudado se entregará íntegramente a la institución beneficiada previa acreditación, bajo la supervisión de la Presidencia Municipal.

VI.- Ferias 5% sobre el ingreso bruto.

VII.- Charreadas y Jaripeos 5% sobre el ingreso bruto. VIII.- Eventos Deportivos 5% sobre ingresos brutos.

IX.- Eventos Culturales, no se realizará cobro alguno.

X.- Presentaciones Artísticas 10% sobre ingresos brutos.

XI.- Funciones de Box, Lucha Libre y otros, 5% sobre ingresos brutos.

*Claudia Robles C.*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

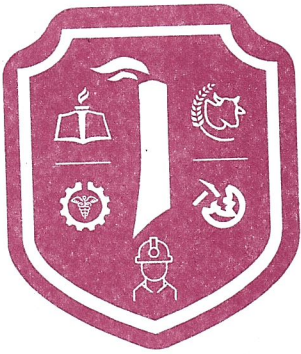
*[Handwritten signature]*



*Nereida Ute* *[Handwritten signature]*

PERLA C. PLAZA M.





**SAN JUAN DE SABINAS**  
2022 - 2024

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

XII.- Billares; por mesa de billar instalada \$ 38.50 mensuales, sin venta de bebidas alcohólicas.

En donde se expendan bebidasalcohólicas \$ 93.50 mensual por mesa de billar.

XIII.- Rockolas y/o aparatos musicales, donde se expendan bebidas alcohólicas \$ 93.50 mensual.

XIV.- En eventos donde participen Orquestas, Conjuntos o Grupos similares Locales, pagarán el 5% del monto del contrato. LosForáneos, pagarán un 10% sobre contrato, en este caso, el contratante será responsable solidario del pago del impuesto.

XV.- En eventos cuando se sustituya la música viva por aparatos electro-musicales para un evento, se pagará una cuota de \$470.50.

XVI.- Juegos Recreativos mecánicos, electromecánicos, exhibición y concursos 5% sobre ingresos brutos.

XVII.- Video Juegos \$11.00 por cada máquina registrada diarios.

XVIII.- Cuando se solicite el cierre de calle para realizar el evento particular, deberá presentar autorización del Departamento detránsito y el costo será de \$ 400.50.

**PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 5.-** - Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:

I.- Funciones de Circo y Carpas 4% sobre los ingresos brutos.

El otorgamiento de permisos para la instalación de circos y carpas se realizará al entregar, por parte del interesado, un depósito en garantía equivalente a 100 Unidad de Medida y Actualización

II.- Funciones de Teatro 4% sobre los ingresos brutos.

III.- Carreras de Caballos 4% sobre ingresos brutos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

IV.- Bailes con fines de lucro 13% sobre los ingresos brutos.

V.- Bailes Particulares \$ 528.00.

Claudia Robles C.

Perla C. Plaza M. Jumbá



Perla C. Plaza M. Jumbá



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia no causará cuota alguna. El monto total de lo recaudado se entregará íntegramente a la institución beneficiada previa acreditación, bajo la supervisión de la Presidencia Municipal.

VI.- Ferias 5% sobre el ingreso bruto.

VII.- Charreadas y Jaripeos 5% sobre el ingreso bruto. VIII.- Eventos Deportivos 5% sobre ingresos brutos.

IX.- Eventos Culturales, no se realizará cobro alguno.

X.- Presentaciones Artísticas 10% sobre ingresos brutos.

XI.- Funciones de Box, Lucha Libre y otros, 5% sobre ingresos brutos.

XII.- Billares; por mesa de billar instalada \$ 41.00 mensuales, sin venta de bebidas alcohólicas. En donde se expendan bebidas alcohólicas \$ 99.00 mensual por mesa de billar.

XIII.- Rockolas y/o aparatos musicales, donde se expendan bebidas alcohólicas \$ 99.00 mensual.

XIV.- En eventos donde participen Orquestas, Conjuntos o Grupos similares Locales, pagarán el 5% del monto del contrato. Los Foráneos, pagarán un 10% sobre contrato, en este caso, el contratante será responsable solidario del pago del impuesto.

XV.- En eventos cuando se sustituya la música viva por aparatos electro-musicales para un evento, se pagará una cuota de \$499.00.

XVI.- Juegos Recreativos mecánicos, electromecánicos, exhibición y concursos 5% sobre ingresos brutos.

XVII.- Video Juegos \$12.00 por cada máquina registrada diarios.

XVIII.- Cuando se solicite el cierre de calle para realizar el evento particular, deberá presentar autorización del Departamento de tránsito y el costo será de \$ 425.00.

**XIX. Eventos sociales como bautizos, fiestas de cumpleaños, piñatas, y uso de música en vivo menores a 100 personas, por cada uno: \$250.00**

Claudia Robles C.

Graciela

Primeros

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

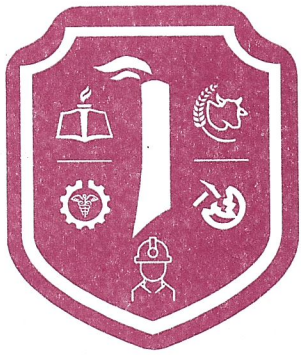
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PERLA C. PLAZA M.



*Nereida Mte. Pastor*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**MOTIVACIÓN**

Se adiciona la fracción XIX al artículo 5, con el objetivo de establecer una contribución que sea proporcional a las dimensiones del evento social a realizar, ajustándose así a la capacidad económica de los contribuyentes. Actualmente la Ley no contempla ese tipo de eventos sociales, los cuales son realizados de manera frecuente.

**Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos.**

En cuanto a este impuesto la tasa se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Contribuciones Especiales.**

**De los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos.**

**De los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.**

Para ofrecer un servicio de calidad a todos los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado se tiene contemplado el inicio de operaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Sistema de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas" en base al acuerdo aprobado por unanimidad, contenido en el cuarto punto del orden del día de la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 21 de enero del 2010 y publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila en el tomo CXVII número 17 del día viernes 26 de febrero del 2010. Por lo anterior se contempla el ingreso a percibir en contraprestación por el servicio para el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, de conformidad en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-N, 158-N, 150-O, 158-U fracción IV numeral I inciso a) que dispone la facultad de los municipios de prestar el servicio de agua potable, drenaje,

*Claudia Robles C.*

*AB*

*Pamela S.*

*AS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

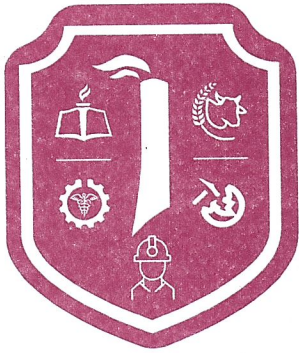
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Nereida Mte BST 10*

*PERLA C. PLAZA M.*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y en virtud que la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como finalidad establecer una nueva relación entre las órdenes de gobierno federal y estatal con el municipio, basada en el reconocimiento de las responsabilidades que les asigna el orden jurídico estatal, para elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los habitantes de este municipio, mediante la instrumentación de normas que regulen las condiciones necesarias, encaminadas a la creación de organismos descentralizados tal y como lo disponen en el capítulo primero artículo 2, 3, 4 y 5 de la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que tienen como propósito, fortalecer la prestación de los servicios públicos del agua y otorgar un dinamismo al gobierno municipal.

*Claudia Robles C.*

Por lo anterior expuesto en cuanto a este derecho la tasas y tarifas se mantienen en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios de Rastro.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

*Ricardo J. J.*

### De los Servicios de Alumbrado Público.

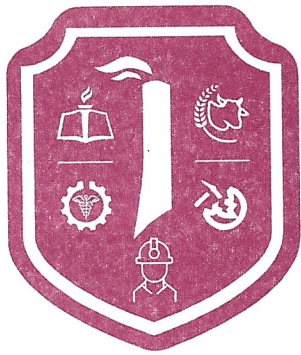
El Derecho de cobro por el Servicio de Alumbrado Público seguirá con las mismas cuotas y tarifas en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

*Pamela G.*



*Nereida Mte Rastro*

PERLA C. PLAZA M.



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

### De los Servicios en Mercado.

En cuanto a este derecho las tarifas se mantienen en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios de Aseo Público.

Respecto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios de Seguridad Pública.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios en Panteones.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios de Tránsito.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

Claudia Robles C.

Brindafas

Panorsla

Agiles

Handwritten signature

Handwritten signature



Nereida Mtz Pastor

PERLA C. PLAZA M.



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**De los Servicios de Previsión Social.**

En cuanto a este derecho la tarifa se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Derechos.**

**De los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**De los Servicios por Alineación de Predios y Asignación de números oficiales.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Por la expedición de licencias para fraccionamientos.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Por Licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.**

Los derechos establecidos en el Artículo 32 se mantienen en los mismos términos las cuotas y tarifas y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

*Claudia Robles C.*

*Zaragoza*

*Perla C. Plaza M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Nereida Mtz Pastor*

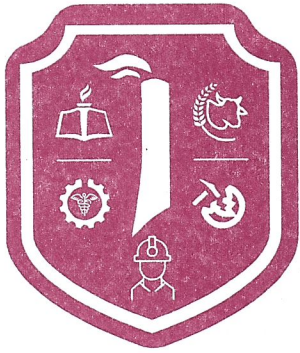
*PERLA C. PLAZA M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SAN JUAN DE SABINAS 2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Por la expedición de licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**De los Servicios Catastrales.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**De los Servicios por Certificaciones y Legalizaciones.**

Los derechos, las cuotas y tarifas establecidas en el Artículo 35 se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023 y se contempla la siguiente modificación

SE MODIFICA EL ARTICULO 37 QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 37.-** Son objeto de este derecho los servicios no contemplados en otros artículos de esta ley.

- I.- Expedición de permisos a particulares para el transporte de residuos sólidos no domésticos \$3,985.50.
- II.- Por registro en el padrón de proveedores del municipio se cubrirá una cuota anual de \$ 583.00.
- III.- Plan de contingencia anual que se proporciona a diferentes establecimientos o inmuebles dentro del municipio \$ 572.50.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 37.-** Son objeto de este derecho los servicios no contemplados en otros artículos de esta ley.

- I.- Expedición de permisos a particulares para el transporte de residuos sólidos no domésticos \$4,225.00.

*Claudia Robles C.*

*Remon... G. ...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PERLA C. PLAZA M.*



*Nereida ...*



**SAN JUAN DE SABINAS 2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

II.- Por registro en el padrón de proveedores del municipio se cubrirá una cuota anual de \$ 618.00.

III.- Plan de contingencia anual que se proporciona a diferentes establecimientos o inmuebles dentro del municipio.

1. Establecimientos menores a 200 m2 de construcción, una cuota de \$ 607.00
2. Establecimientos menores a 1,000 m2 de construcción, una cuota de \$ 1,214.00
3. Establecimientos mayores a 1,000 m2 de construcción, una cuota de \$ 1,821.00

## MOTIVACIÓN

Se modifica el inciso III del artículo 37, con el objetivo de establecer una contribución que sea proporcional a las dimensiones del establecimiento o inmueble al que se realizará el Plan de Contingencias, ajustándose así a la capacidad económica de los contribuyentes. Actualmente la Ley no contempla ese tipo de clasificación.

### De las licencias, permisos, autorizaciones y servicios de control ambiental.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### Otros Servicios.

Los derechos establecidos en el Artículo 37, se mantienen las mismas cuotas y tarifas en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

### De los Servicios de Arrastre y Almacenaje.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

Claudia Robles C.

Perla C. Plaza M.



Nereida AHZ *[Signature]*

PERLA C. PLAZA M.





**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**Provenientes de la ocupación de las vías públicas.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Provenientes de la venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**Otros Productos.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

**De los Aprovechamientos.**

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023.

*Claudia Robles C.*

*Brenda Jara*

*Remedios*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Nereida Mte Resto*

*PERLA C. PLAZA M.*



# SAN JUAN DE SABINAS 2022 - 2024

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

### De los Ingresos Derivados de Sanciones.

En cuanto a este derecho las cuotas y tarifas se mantiene en los mismos términos y con los mismos conceptos que señala la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal del año 2022, incrementándose únicamente en un 6% (Seis por ciento), de acuerdo a la inflación proyectada para el año 2023 y se contempla la siguiente modificación

SE MODIFICA EL ARTICULO 62 EN SU FRACCIÓN VI NUMERAL 2 QUE A LA LETRA DICE:

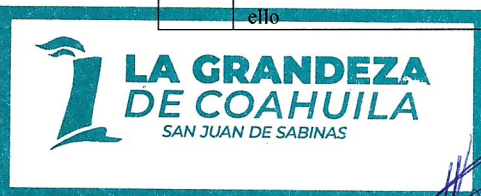
**ARTÍCULO 62.-** La contravención a las disposiciones de la ley y este reglamento se sancionará en Unidades de Medida y Actualización (UMA) conforme a lo establecido en el siguiente:

VI.-	CONDUCCION		
	INFRACCION	MÍN	MAX
1.	Conducir acompañado por menor de 2 años sin asiento especial	1	8
2.	Conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes	1	20
3.	Conducir con objetos que obstruyan la visibilidad	1	5
4.	Conducir con personas o bultos entre los brazos	1	5
5.	Conducir sin cinturón de seguridad	5	10
6.	Conducir sin licencia	5	10
7.	Conducir sin tarjeta de circulación	5	10
8.	Permitir el control de la dirección del vehículo a otro pasajero	1	5
9.	Permitir la conducción de vehículos a personas con impedimentos fisicos-mentales para ello	1	6

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 62.-** La contravención a las disposiciones de la ley y este reglamento se sancionará en Unidades de Medida y Actualización (UMA) conforme a lo establecido en el siguiente:

VI.-	CONDUCCION		
	INFRACCION	MÍN	MAX
1.	Conducir acompañado por menor de 2 años sin asiento especial	1	8
2.	Conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes	10	40
3.	Conducir con objetos que obstruyan la visibilidad	1	5
4.	Conducir con personas o bultos entre los brazos	1	5
5.	Conducir sin cinturón de seguridad	5	10
6.	Conducir sin licencia	5	10
7.	Conducir sin tarjeta de circulación	5	10
8.	Permitir el control de la dirección del vehículo a otro pasajero	1	5
9.	Permitir la conducción de vehículos a personas con impedimentos fisicos-mentales para ello	1	6



*Nereida Mtz Resto*

*Claudia Robles C.*

*Reynaldo S. Zamora*

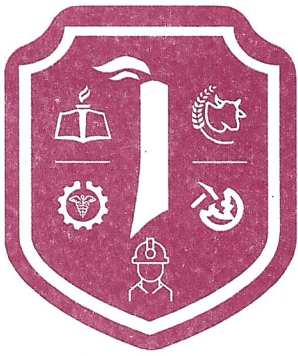
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PERLA C. PLAZA M.*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**MOTIVACIÓN**

Con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana de no manejar en estado de ebriedad, lo que evitaría accidentes viales que pongan en riesgo la integridad de los ciudadanos, se propone el incremento en la sanción del presente concepto.

**De los Ingresos Extraordinarios.**

Contemplando el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio de San Juan de Sabinas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se solicita la contratación de deuda pública hasta por un monto de \$11,154,000.00 (Once Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 m.n), lo anterior en base al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila De Zaragoza.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecido en el párrafo anterior, no se contará con el Aval del Estado, debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 4,5,8,18,19,20,21,24,26,27,29,30,38 y 44 y demás aplicables, de la ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

**MOTIVACIÓN**

Con motivo de la reducción de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023 y al presentar insuficiencia en los ingresos propios debido a la situación económica actual, que afecta el poder adquisitivo de los contribuyentes. Además, ante la demanda de mas y mejores servicios públicos surge la necesidad de contratar financiamiento adicional para dar cumplimiento a los programas municipales.

*Claudia Robles C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PERLA C. PLAZA M.*



*Nereida UH2 Beto*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS	
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN JUAN DE SABINAS
EJERCICIO FISCAL:	2023
CRI	Ingresos Estimados
<b>1 IMPUESTOS</b>	<b>\$22,692,615.13</b>
<b>12 Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$19,440,273.37</b>
121 Impuesto Predial	\$14,416,474.45
122 Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$5,023,798.92
<b>17 Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$3,052,313.03</b>
171 Accesorios de Impuestos	\$3,052,313.03
<b>18 Otros Impuestos</b>	<b>\$200,028.73</b>
181 Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$73,918.04
183 Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$126,110.69
<b>2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21 Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
<b>22 Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>23 Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
<b>24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
312 Contribución por Obra Pública	\$0.00
<b>4 DERECHOS</b>	<b>\$67,731,897.85</b>
<b>43 Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$63,758,565.39</b>
431 Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$43,667,437.47
433 Servicios de Alumbrado Público	\$6,863,306.13
435 Servicios de Aseo Público	\$1,750,787.13
436 Servicios de Seguridad Pública	\$132,374.07
437 Servicios en Panteones	\$217.66
438 Servicios de Tránsito	\$141,291.23
4313 Otros Servicios (Pasaporte, ocupacion de vías, protección civil, proveedores)	\$11,203,151.71

*Claudia Robles C*

*Ernesto Sandoval*

*Bernardo*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

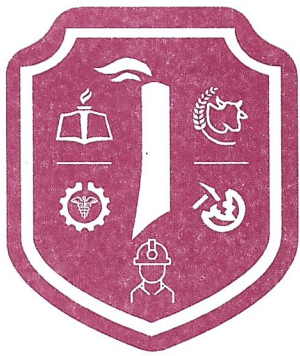
*[Handwritten mark]*

*PERLA C. PLAZA M.*



*[Handwritten signatures and marks]*

*Nereida MHO BSTRW*



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$3,947,570.66</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$601,664.92
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$254,469.92
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$4,471.21
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$1,298,093.27
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$589,549.36
446	Servicios Catastrales	\$1,098,455.96
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$100,866.02
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$25,761.80</b>
451	Accesorios de Derechos	\$25,761.80
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$246,278.31</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$246,278.31</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$12,344.73
513	Otros Productos	\$233,933.58
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$2,151,595.01</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$2,151,595.01</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$252,008.31
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$726,723.52
613	Otros Aprovechamientos	\$1,172,863.18
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$134,638,272.72</b>
<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$92,243,910.04</b>
811	ISR Participable	\$7,636,428.82
812	Otras Participaciones	\$84,607,481.22
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$42,394,362.68</b>
821	FISM	\$7,779,177.14
822	FORTAMUN	\$34,615,185.54
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$11,154,000.00</b>
<b>1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$11,154,000.00</b>
11	Deuda Pública Municipal	\$11,154,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$238,614,659.02</b>

*Claudia Robles C.*

*Pedro H. Zandagos*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

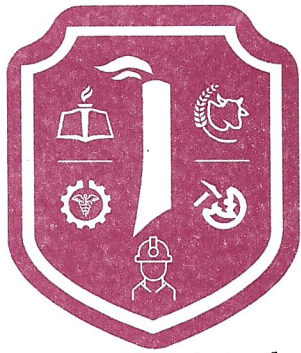
*[Handwritten mark]*

*PERLA C. PLAZA M.*



*[Handwritten signatures]*

*Nereida Mto Pastor*



**SAN JUAN DE SABINAS**  
**2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No existiendo comentarios sobre este particular se procede a la votación del mismo, razón por la cual se le pide a los munícipes, se sirvan expresar su voto levantando la mano: ¿los que estén a favor? 14 votos. ¿En contra? 0 votos. ¿Abstenciones? 0 votos. El presente punto del orden del día se aprueba por Unanimidad.

VI.- Punto del orden del día: Punto de acuerdo y en su caso aprobación de la propuesta que presenta el Presidente Municipal Ing. Mario Alberto López Gámez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 fracción III numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en la asignación del nombre "Plaza Guadalupe" a la Plaza Pública Municipal ubicada entre las calles: al norte Ramos Arizpe, al sur Primero de Mayo y al poniente Simón Bolívar de la colonia Zaragoza en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila. 1 anexo.

No existiendo comentarios sobre este particular se procede a la votación del mismo, razón por la cual se le pide a los munícipes, se sirvan expresar su voto levantando la mano: ¿los que estén a favor? 14 votos. ¿En contra? 0 votos. ¿Abstenciones? 0 votos. El presente punto del orden del día se aprueba por Unanimidad.

## VII: ASUNTOS GENERALES

En la presente sesión no se trataron asuntos generales

## VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez que han sido agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto más que tratar se dan por terminados los trabajos y siendo las 15:52 horas (Quince horas con cincuenta y dos minutos) del día de hoy Miércoles 12 (Doce) de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós), se clausura esta sesión de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de Octubre del 2022, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y alcance los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia legal ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Claudia Robles C.

Brenda Jasi

Propiedad

B

LA 3/5



*[Handwritten signature]*  
10/12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Nereida Mte. Resto

PERLA C. PLAZA M.



**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. MARIO ALBERTO LÓPEZ GAMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

BRIANDA ESTEFANÍA SOSA VEGA  
SINDICO DE MAYORÍA

ARTURO SILLER RODRIGUEZ  
SINDICO DE MINORÍA

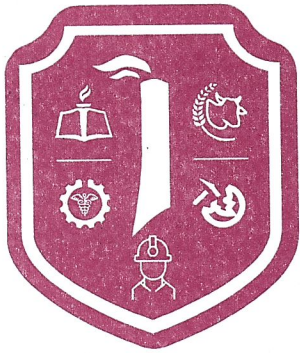
LORENZO BERRONES AGUILAR  
PRIMER REGIDOR

LOURDES HORTENCIA IGNACIA GONZALEZ NAJERA  
SEGUNDO REGIDOR

CRYSTIAN ALEJANDRO OLVERA SOLÍS  
TERCER REGIDOR

YULI ENEREIDA MARTINEZ TREJO  
CUARTO REGIDOR





**SAN JUAN  
DE SABINAS  
2022 - 2024**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


  
GADDIEL SOSA SANDOVAL  
QUINTO REGIDOR

  
PERLA CRISTINA PLAZA MONSIVAIS  
SEXTO REGIDOR

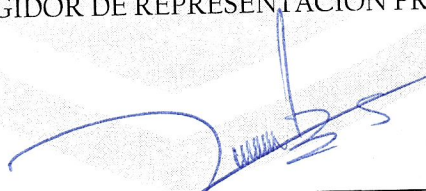
  
ROBERTO CASTRO BUSTOS  
SÉPTIMO REGIDOR

  
VIRGILIO NIETO LOPEZ  
OCTAVO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

  
ELSA MARICELA ROMO PEREZ  
NOVENO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

  
CLAUDIA ROBLES CORTEZ  
DÉCIMO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

  
JUANITA FLORALBA VALDEZ PARDO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

  
ING. ROBERTO CARLOS CHAVEZ SANDOVAL  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



**LA GRANDEZA  
DE COAHUILA**  
SAN JUAN DE SABINAS